



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

CONTRATACION DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL DE UCAYALI DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA - PENSION 65

1. UNIDAD O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Territorial de Ucayali del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento preventivo de seis (06) motocicletas asignadas a la Unidad Territorial de Ucayali del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

3. BASE LEGAL

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.
- Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo para las motocicletas institucionales de la Unidad Territorial Ucayali del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión

4.1 Objetivo General:

Seleccionar y contratar a una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo de seis (06) motocicletas asignadas a la Unidad Territorial Ucayali de Pensión 65, con la finalidad de garantizar su óptimo estado de conservación, funcionamiento técnico y seguridad

4.2 Objetivo Especifico:

Realizar las actividades de mantenimiento preventivo (sistema de motor, frenos, transmisión, sistema eléctrico, suspensión y fluidos) de acuerdo con el kilometraje y manual del fabricante de cada unidad .Asegurar la continuidad operativa de los vehículos menores para el correcto desplazamiento del personal de la Unidad Territorial Ucayali en sus actividades de campo .Minimizar el riesgo de averías mecánicas imprevistas durante las comisiones de servicio del programa .Las unidades vehiculares objeto del presente servicio se detallan a continuación :

- EB-2036
- EB-2071
- EB-2086
- EB-2125
- EB-2127
- EB-2242.

5. ACTIVIDAD DEL POI

0106536.AFILIACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS

6. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, logrando con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Dirección Ejecutiva, como máxima autoridad ejecutiva y administrativa, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales, de acuerdo con el Artículo 9° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 273-2012-MIDIS y sus modificatorias.

Mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se autorizan las partidas presupuestales a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar, entre otros, las intervenciones orientadas a la protección social correspondientes al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

En ese contexto, la Unidad Territorial Ucayali cuenta con seis (06) motocicletas institucionales asignadas para el desplazamiento del personal técnico y operativo en las actividades de supervisión, verificación de requisitos y entrega de la subvención económica en zonas de difícil acceso. Para garantizar la continuidad operativa, seguridad del personal y conservación de dicho patrimonio vehicular, se requiere la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo.

7. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es garantizar que las seis (06) motocicletas institucionales asignadas a la Unidad Territorial Ucayali se encuentren en condiciones técnico-operativas óptimas, seguras y oportunas. Esto permitirá el correcto desplazamiento de los servidores del Programa para la ejecución de las actividades de campo, tales como las visitas domiciliarias de supervisión y verificación de requisitos a los usuarios de Pensión 65 en la región, salvaguardando la integridad física del personal y asegurando la continuidad de las intervenciones de protección social del Estado.

8. CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:

8.1 CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

- El servicio de mantenimiento preventivo se realizará a cada unidad vehicular:

LISTA DE MOTOCICLETAS							
Nº	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	AREA	TIPO COMBUSTIBLE
1	EB-2036	HONDA	GL150	ROJO	2013	UT UCAYALI	GASOLINA REGULAR 90
2	EB-2071	HONDA	GL150	ROJO	2013	UT UCAYALI	GASOLINA REGULAR 90
3	EB-2086	HONDA	GL150	ROJO	2013	UT UCAYALI	GASOLINA REGULAR 90
4	EB-2125	HONDA	GL150	ROJO	2013	UT UCAYALI	GASOLINA REGULAR 90
5	EB-2127	HONDA	GL150	ROJO	2013	UT UCAYALI	GASOLINA REGULAR 90
6	EB-2242	HONDA	GL150	ROJO	2013	UT UCAYALI	GASOLINA REGULAR 90

- El servicio de mantenimiento preventivo incluirá lo siguiente:
 - Mano de Obra que incluye el servicio propiamente indicado y los insumos necesario para la ejecución del mismo.
- El proveedor elaborará un informe técnico de los trabajos realizados por cada mantenimiento de las motocicletas, asimismo, nos brindará la lista de repuestos que se tendrán que cambiar en un posible mantenimiento correctivo

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

- El proveedor es responsable de los daños ocasionados a las motocicletas durante su permanencia en el taller (Declaración Jurada Simple).

8.2 DETALLE DEL TRABAJO A REALIZAR

- 8.2.1 Mantenimiento Preventivo
acuerdo a la necesidad de las motocicletas indicado en el numeral 8.1 y al kilometraje según cronograma de mantenimientos.

1. EB – 2125

KILOMETRAJE: 44231

N°	Descripción	Tipo	Cantidad
1	Afinamiento honda gl 150	Mano de Obra	1
2	Aceite genuino 4t 10w30	Aceite	1
3	Bujia	Repuesto	1
4	Filtro de aire	Repuesto	1

2. EB – 2086

KILOMETRAJE: 54034

N°	Descripción	Tipo	Cantidad
1	Afinamiento honda gl 150	Mano de Obra	1
2	Aceite genuino 4t 10w30	Aceite	1
3	Bujia	Repuesto	1
4	Filtro de aire	Repuesto	1

3. EB – 2071

KILOMETRAJE: 73283

N°	Descripción	Tipo	Cantidad
1	Afinamiento honda gl 150	Mano de Obra	1
2	Aceite genuino 4t 10w30	Aceite	1
3	Bujia	Repuesto	1
4	Filtro de aire	Repuesto	1

4. EB – 2242

KILOMETRAJE: 50271

N°	Descripción	Tipo	Cantidad
1	Afinamiento honda gl 150	Mano de Obra	1
2	Aceite genuino 4t 10w30	Aceite	1
3	Bujia	Repuesto	1
4	Filtro de aire	Repuesto	1

5. EB – 2036

KILOMETRAJE: 58672

N°	Descripción	Tipo	Cantidad
1	Afinamiento honda gl 150	Mano de Obra	1
2	Aceite genuino 4t 10w30	Aceite	1

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

3	Bujia	Repuesto	1
4	Filtro de aire	Repuesto	1

6. EB – 2127**KILOMETRAJE: 61987**

N°	Descripción	Tipo	Cantidad
1	Afinamiento honda gl 150	Mano de Obra	1
2	Aceite genuino 4t 10w30	Aceite	1
3	Bujia	Repuesto	1
4	Filtro de aire	Repuesto	1

- Las fechas son tentativas y estas en relación al kilometraje a cumplir.
- Una vez culminado el servicio de mantenimiento preventivo, el Contratista deberá entregar todos los repuestos y consumibles cambiados (a fin de verificar el cambio de los mismos y evitar los cambios prematuros de repuestos y consumibles.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**10.1. Condiciones Obligatorias para Contratar con el Estado:**

- Inscripción Obligatoria: Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Servicios.
- Condición Tributaria: Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y la condición de Habido ante la SUNAT.
- Giro del Negocio: Ser una persona natural o jurídica cuya actividad comercial o giro de negocio esté relacionada directamente con el rubro de mantenimiento, reparación o servicios mecánicos de vehículos menores (motocicletas).
- Impedimentos: No encontrarse inhabilitado, suspendido ni tener impedimentos vigentes para contratar con el Estado Peruano.

10.2. Experiencia del Postor:

- El postor debe acreditar una experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Se consideran "servicios similares" a: Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos menores, reparación de motocicletas, afinamiento de motos y servicios de talleres mecánicos de vehículos menores en general.
- Acreditación de la experiencia:
- La experiencia del postor se acreditará obligatoriamente mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:
- Copia de contratos con su respectiva conformidad de prestación.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

- Copia de Órdenes de Servicio con su respectiva conformidad de entrega o documento equivalente que demuestre fehacientemente la culminación del servicio.
- Comprobantes de pago (facturas o boletas) donde se identifique plenamente el objeto del servicio, acompañados de su respectivo documento de cancelación (voucher de depósito, constancia de pago, o que figure la condición de "cancelado" en el mismo documento).

11. SEGUROS

Contar con seguro SCTR.

12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Cabe indicar que a partir del día siguiente de la notificación de la respectiva Orden de Servicio al contratista por parte del área de Logística podrá ejecutar sus servicios si amerita ya el internamiento de las unidades vehiculares

La ejecución del servicio por cada unidad vehicular se ceñirá a las siguientes condiciones operativas:

Plazo por unidad: El contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para ejecutar el mantenimiento preventivo completo de cada motocicleta, computado desde el ingreso de la unidad al taller.

Control de ingreso y salida: El internamiento de cada vehículo menor se formalizará mediante la suscripción de un Acta de Internamiento/Ingreso firmada por el responsable de la Unidad Territorial Ucayali (o a quien se designe) y el representante del taller. Una vez culminado el servicio a satisfacción, se suscribirá el Acta de Entrega/Salida.

Continuidad Operativa: A fin de no afectar las actividades de campo y la supervisión del programa en la Unidad Territorial Ucayali, las motocicletas ingresarán al taller de forma progresiva en tandas de un máximo de dos (02) unidades en forma simultánea, conforme al cronograma coordinado entre el área usuaria y el contratista.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS							
Nº	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	KILOMETRAJE CADA	Nº DE MANTENIMIENTOS
1	EB-2036	HONDA	GL150	ROJO	2013	2000	6
2	EB-2071	HONDA	GL150	ROJO	2013	2000	6
3	EB-2086	HONDA	GL150	ROJO	2013	2000	6
4	EB-2125	HONDA	GL150	ROJO	2013	2000	6
5	EB-2127	HONDA	GL150	ROJO	2013	2000	6
6	EB-2242	HONDA	GL150	ROJO	2013	2000	6

TOTAL

36



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

13. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en el taller del postor adjudicado, dentro del área de la UT Ucayali.

14. PRODUCTO A OBTENER

El servicio a realizar en el periodo 2026 corresponde la entrega de los documentos respectivos en cada mantenimiento solicitado en los puntos 8.1 y 8.2, que acrediten el servicio realizado, comprenderá los siguientes entregables:

El proveedor deberá presentar un informe del servicio realizado, en el cual indicara las acciones que fueron realizadas en las motocicletas.

El mencionado informe emitido por el proveedor, deberá incluir también la siguiente información:

- Acta de ingreso al taller y salida después de realizar el mantenimiento o Guía de Internamiento firmado por el conductor a cargo y/o responsable de la motocicleta y responsable del taller respectivamente.
- Agregar fotos de los trabajos realizados.
- Factura al crédito.
- Carta de Garantía según numeral 15 del presente TDR.

El producto será presentado en Mesa de Partes de la UT Ucayali del programa nacional de asistencia solidaria PENSION65, hasta los 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de emitida el acta de salida de la motocicleta.

OBLIGATORIO: El producto deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento, además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti_itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm).

15. GARANTIA DEL SERVICIO

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: El periodo de garantía no debe ser menor de (03) tres meses.

16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES

Los responsables encargados de la verificación técnica y la supervisión de la ejecución Contractual estarán a cargo del conductor responsable de la motocicleta asignado y/o Jefe de la UT Ucayali.

17. COFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del jefe de la UT Ucayali.

18. FORMA DE PAGO

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 realizará el pago por cada mantenimiento preventivo ejecutado, la facturación podrá efectuarse de forma individual o agrupada según los manteamientos realizados durante el periodo correspondiente, hasta agotar la totalidad de los servicios contratadas para las (06) seis motocicletas

19. PENALIDAD POR MORA,

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

20. OTRAS PENALIDADES

No aplica

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA OTRAS PENALIDADES

- Áreas que coordinan con el proveedor: Jefe de la UT Ucayali
- Áreas responsables de las medidas de control: Jefe de la UT Ucayali
- Áreas que brindarán la conformidad: Jefe de la UT Ucayali

22. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

24. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por COORDINACION DE ABASTECIMIENTO las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

25. COMPROMISO ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521> 65.

26. MATERIAL DE ORIENTACION PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION/SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeI3LRxAJegUG4vInZ2dRiCvezEYZr_ceGzIZ_muOocDU2_sg/viewform.

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia: <https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxxg6BPD-/view?usp=sharing>.

27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y COORDINACION DE ABASTECIMIENTO aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo ELPROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

28. CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

29. DECLARACION JURADA DE INTERESES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

30. RESOLUCIO DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

31. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

pensión65
tranquilidad para más peruanos

Firmado digitalmente por PALOMINO
CORDOVA Wilson FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2026 16:36:11 -05:00

Firma del Área Usuaria